.

OTROSÍ N° 001 MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-001-2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	LP-001-2025	**FECHA DE CONTRATO**	31 DE MARZO DE 2026
NOMBRE CONTRATISTA	**GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S** **NIT 900311856-7** **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS** **C.C. Nro. 13.520.955 de Capitanejo**		
OBJETO DEL CONTRATO			
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.			
No. DE CDP	26-00115	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	31 DE ENERO DE 2026
No. DE RP	26-00295	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	10 DE ABRIL DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
PLAZO DEL CONTRATO	**El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de once coma cinco (11,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses.**		
FECHA INICIO DE CONTRATO	07 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2027		
VALOR DEL CONTRATO	**El valor del Contrato es por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.658.290.228,97), equivalentes a 947,1 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.**		
PÓLIZA DE GARANTÍAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NÚMERO DE LA PÓLIZA	B-100078896 - B-100022264		
FECHA DE APROBACIÓN	Siete (07) días del mes de mayo de 2026		

Entre los suscritos: EDUAR ABRIL BORRERO mayor de edad domiciliado en el Municipio de CONCEPCIÓN, SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía No 13.928.430 de Málaga, Santander, quien obra en Calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Concepción, posesionado según consta en la Escritura Pública No. 88 del 21 de abril de 2026, de la Notaría Única del Círculo de Concepción, Santander, para el periodo 2026 -2027 y como tal Representante Legal de la Entidad Territorial, autorizado para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, **GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.**, identificada con NIT **900.311.856-7**, representada legalmente por **MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.520.955 de Capitanejo**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 001** modificatorio al **Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **Municipio de Concepción** y **GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.** celebraron el **Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025**, suscrito el **treinta y uno (31) de marzo de 2026**, cuyo objeto consiste en: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**
2. Que el contrato fue celebrado por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.658.290.228,97) M/CTE.**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00115 del 31 de enero de 2026** y **Registro Presupuestal No. 26-00295 del 10 de abril de 2026**.
3. Que en la cláusula cuarta del contrato se estableció:

PLAZO DEL CONTRATO
El plazo estimado para la ejecución del contrato será de once coma cinco (11,5) meses. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

4. Que, a la fecha de suscripción del presente Otrosí, el contrato se encuentra vigente y el contratista ha venido ejecutando las actividades conforme a las obligaciones contractuales y a la programación establecida.
5. Que el contrato fue celebrado en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER.
6. Que la cláusula cuarta del citado convenio establece: "CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".

7. Que el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON manifestó su intención de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en mesa técnica, de lo cual el municipio de Concepción ya solicitó formalmente el trámite. En consecuencia, y en aplicación del principio de anualidad presupuestal previsto en el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y que después de esta fecha no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, se hace necesario establecer en los contratos derivados de dicho convenio una condición según la cual su plazo de ejecución quedará sujeto al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
8. Que el Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025 se ejecuta en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025, suscrito entre LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER, por lo que su ejecución se encuentra vinculada a la vigencia, condiciones, obligaciones y esquema de financiación establecidos en el referido convenio interadministrativo.
9. Que, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025, el plazo de ejecución inicialmente previsto se extiende hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, y que, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades, obligaciones y productos previstos en el convenio y en el contrato derivado, se encuentra prevista la ampliación de su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones y formalidades establecidas por las partes del convenio principal.
10. Que, atendiendo la naturaleza del Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025, celebrado como contrato derivado del Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025, y teniendo en cuenta la vinculación existente entre ambos instrumentos respecto del objeto, alcance, condiciones de financiación y ejecución del proyecto, el plazo del contrato derivado debe guardar correspondencia con la vigencia del convenio principal y, en todo caso, no extenderse más allá del plazo de ejecución formalmente establecido para este último, de conformidad con las condiciones pactadas en el convenio y sus respectivas modificaciones.
11. Que la presente modificación no altera el objeto contractual, el equilibrio económico del contrato ni las demás condiciones esenciales pactadas, y se encuentra sustentada en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
12. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA – **PLAZO DEL CONTRATO** del Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025, la cual quedará así:

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de once coma cinco (11,5) meses. Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará en dos (2) etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación: Plazo de Ejecución Etapa I (Estudios y diseños): Dos (2) meses. Plazo de Ejecución Etapa II (Construcción): Nueve coma cinco (9,5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA

El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y en cumplimiento de los principios y normas que reglamentan la contratación estatal y deberá realizar la respectiva publicación y modificación en la plataforma Secop II.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan su validez.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN

El presente Otrosí forma parte integral del Contrato de Obra Pública No. LP-001-2025 y deberá interpretarse conjuntamente con este, con el Convenio Interadministrativo No. 2343 de 2025 y con las modificaciones que formalmente se hayan efectuado a dichos instrumentos.

En constancia, se firma el presente OTROSÍ No. 001 MODIFICATORIO, por quienes en él intervienen, en el municipio de Concepción, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Las partes,

EDUAR ABRIL BORRERO
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Concepción, Santander

GRUPO DE CONSULTORÍA & SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S
NIT 900311856-7
MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS
C.C. Nro. 13.520.955 de Capitanejo
Contratista

CRISTIAN ELICEO OLEJUA BETANCOURTH
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA
Supervisor

CONSORCIO CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS
NIT 902055035-6
YOSER IVAN SUAREZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.005.539.781 DE PIEDECUESTA
Interventor

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández – Apoyo Contractual.
Revisó aspectos jurídicos: Abg. Nevy Waldino Villamil Vasquez – Asesor Jurídico Externo.